27/10/2026 09:55
FIRMADO

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2026

Asistentes:

PRESIDE:
Excma. Sra. Dª. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

CONCEJAL-SECRETARIO
Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1er teniente de alcaldesa

CONCEJALES/AS
Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2º teniente de alcaldesa
Ilma. Sra. Dª. Nuria Castro Crespo – 3ª teniente de alcaldesa
D. Carlos Bolarín Díaz
Dª. María Antonia Ordóñez Lara
D. César Javier García García
D. Javier Mora Martínez
D. Julián Jesús Navacerrada Diaz

VICEINTERVENTOR
D. Josep Francesc Moncho Cámara

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Dª Carmen Rodríguez Moreno

Se abre la sesión a las **trece horas y treinta minutos** y se levanta a las **trece horas y cuarenta minutos**

ACUERDOS:

Nº 01/503/2026.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ratifica el carácter urgente de esta sesión por el siguiente motivo:

Los Convenios de Colaboración suscritos con los clubes APADIS y BALONMANO SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES fueron elevados a la Junta de Gobierno Local con posterioridad, por lo que no pudieron ser incluidos para su aprobación en la sesión ordinaria.

En consecuencia, con el fin de que todos los convenios sean aprobados con efectos y condiciones homogéneas para evitar posibles confusiones entre los clubes beneficiarios.

Nº 02/504/2026.- DEPORTES. - CONVE 50/26.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CLUB APADIS, PARA LAS ANUALIDADES 2027, 2028 Y 2029.

MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO (1 de 1)
Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de A...
Fecha de firma: 27/10/2026 9:55:15
Hash: B0E8F5F45A465E10D03122C58DA331061F95B96D

Acta
Código para validación: L3DU4-YBE94-CHHJL
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/3

27/10/2026 09:55 FIRMADO

PRIMERO. - Conceder la subvención directa al Club de APADIS, con NIF G02956423 para las anualidades 2027, 2028 y 2029, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y aprobar la firma del convenio de Colaboración con APADIS.

SEGUNDO. - Elevar hasta el 100 % el porcentaje de gasto imputable, en las anualidades 2028 y 2029, a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903 de la subvención directa al Club de APADIS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 y 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto plurianual por importe de 110.688,55 euros a favor de del Club de APADIS, con NIF G02956423, con cargo a ejercicios futuros a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

2027: 36.168 euros
2028: 36.891,36 euros
2029: 37.629,19 euros

CUARTO. - La autorización y disposición del gasto a que asciende la financiación a sufragar con cargo a los ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente a cada ejercicio.

QUINTO. - Inscribir el convenio en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

OCTAVO. - La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la regulación de los convenios entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Nº 03/505/2026.- DEPORTES. - CONVE 53/26.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CLUB DE BALONMANO S.S. REYES, PARA LAS ANUALIDADES 2027, 2028 Y 2029.

PRIMERO. - Conceder la subvención directa al Club de APADIS, con NIF G02956423 para las anualidades 2027, 2028 y 2029, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y aprobar la firma del convenio de Colaboración con APADIS.

SEGUNDO. - Elevar hasta el 100 % el porcentaje de gasto imputable, en las anualidades 2028 y 2029, a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903 de la subvención directa al Club de APADIS, de

Acta
Código para validación: L3DU4-YBE94-CHHJL
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 2/3

27/10/2026 09:55 FIRMADO

conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 y 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto plurianual por importe de 110.688,55 euros a favor de del Club de APADIS, con NIF G02956423, con cargo a ejercicios futuros a la aplicación presupuestaria 006 3410Y 48903, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

2027: 36.168 euros
2028: 36.891,36 euros
2029: 37.629,19 euros

CUARTO. - La autorización y disposición del gasto a que asciende la financiación a sufragar con cargo a los ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente a cada ejercicio.

QUINTO. - Inscribir el convenio en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

OCTAVO. - La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la regulación de los convenios entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma

FE PÚBLICA
AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes
OFICINA JUNTA DE GOBIERNO

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno

Acta
Código para validación: L3DU4-YBE94-CHHJL
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 3/3